



1. Descripción, objetivos formativos y justificación del título

La denominación del Título es correcta. En relación con las menciones, indicar que se incorpora al título una única nueva mención en Transporte, Servicios Urbanos y Logística (96 ECTS). Así pues, el Título se ofertará con tres menciones, en correspondencia con los tres ámbitos de tecnología específica de la ORDEN CIN/307/2009:

- Construcciones Civiles (48 ECTS), correspondiente al ámbito de la tecnología específica en Construcciones Civiles (ORDEN CIN/307/2009).
- Hidrología (48 ECTS), correspondiente al ámbito de la tecnología específica en Hidrología (ORDEN CIN/307/2009).
- Transporte, Servicios Urbanos y Logística (96 ECTS), correspondiente al ámbito de la tecnología específica en Transportes y Servicios Urbanos (ORDEN CIN/307/2009) más una intensificación curricular en el ámbito de la Logística.

Se asigna al título un Ámbito de Conocimiento de conformidad con el Anexo I del RD 822/2021: Arquitectura, construcción, edificación y urbanismo, e ingeniería civil.

Se aporta el enlace a la normativa de permanencia, así como información con el número mínimo y máximo de créditos de matrícula por curso para estudiantes a tiempo completo o a tiempo parcial.

En la presente propuesta se ofrece el Título en dos modalidades: presencial y virtual (no presencial). Por tanto, se solicita la modificación de la modalidad de enseñanza actualmente denominada en el plan semipresencial (híbrida) que, al contar con un porcentaje de créditos diferentes a los intervalos establecidos en el RD 822/2021 para dicha modalidad, se adapta a lo fijado en la misma, y pasa a denominarse virtual (no presencial). En el caso de modalidad virtual (no presencial), supera el 80% fijado como umbral en el RD 822/2021. Se indica que el cambio de modalidad de enseñanza no estará permitido para el estudiantado con matrícula de continuación de estudios y/o que hayan concurrido a alguna convocatoria ordinaria o extraordinaria de exámenes; y por otro lado se afirma que "El estudiantado de la modalidad presencial no podrá cursar asignaturas concretas de la modalidad virtual (no presencial), ni viceversa". Cabe destacar en relación con la inclusión de la modalidad virtual, que dada la novedad de esta modalidad en el ámbito de la ingeniería civil y la ausencia de referentes que la avalen, la implantación de esta modalidad y sus resultados deberán ser objeto de especial seguimiento.

Se solicita una reducción de las plazas ofertadas de 130 a 120, para ajustarla a la demanda en los últimos años. Esta modificación está justificada y se han redistribuido correctamente entre modalidades (aumento de 80 a 85 plazas de la modalidad presencial y reducción en la oferta de la modalidad virtual, de 50 a 35).

Se actualiza la información del apartado de justificación del interés del Título. Se ha descrito el procedimiento seguido, especialmente en lo referente a las consultas internas, pero también se mencionan algunas consultas externas. Se han incluido cartas de soporte y dos informes con la opinión favorable a dichas nueva mención. Sin embargo, no se aporta ninguna referencia internacional, ni se

Código Seguro de Verificación:R2U2TWN5MU7F52EAMF5U6WLR42PYG5. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	ANTONIO JOSE CUBERO ATIENZA	FECHA	02/05/2024
ID. FIRMA	R2U2TWN5MU7F52EAMF5U6WLR42PYG5	PÁGINA	





incluye información objetiva y cuantitativa acerca de su viabilidad numérica en términos de demanda por parte del futuro alumnado.

Se actualiza la información relacionada como los objetivos formativos incorporándolos para la nueva mención propuesta. Se considera que los objetivos formativos están, en general, bien descritos y pueden considerarse correctos.

Se describen y justifica la relevancia de los dos itinerarios específicos de los que el Grado de Ingeniería Civil forma parte y que tiene completamente implantados:

- Programa académico de simultaneidad de dobles titulaciones con itinerario específico de Grado en Ingeniería Civil y Grado en Ingeniería de la Energía y Recursos Minerales.
- Programa académico de simultaneidad de dobles titulaciones con itinerario específico de Grado en Ingeniería Civil y Grado de Administración y Dirección de Empresas.

Se incluye los perfiles fundamentales de egreso a los que orientan las enseñanzas de Graduado/a en Ingeniería Civil de forma correcta y se adecúa a la Orden CIN/307/2009, de 9 de febrero, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Ingeniero Técnico de Obras Públicas.

En la presente modificación se solicita una distribución de créditos por tipo de materia manteniendo como créditos obligatorios solamente los 60 de formación básica y los 60 del módulo común a la Rama Civil, dejando una optatividad de 102 créditos, que el alumnado puede distribuir de la siguiente manera:

- Cursar una mención completa (los 48 créditos de la mención de Construcciones Civiles o de la mención de Hidrología) y el resto (54 créditos) cursarlos a su elección entre las asignaturas de las otras menciones y las del módulo de optatividad.
- Transporte, Servicios Urbanos y Logística (96 ECTS), correspondiente al ámbito de la tecnología específica en Transportes y Servicios Urbanos (ORDEN CIN/307/2009) más una intensificación curricular en el ámbito de la Logística.
- Cursar las dos menciones iniciales (mención de Construcciones Civiles y mención de Hidrología, 96 créditos) y el resto (6 créditos) cursando una asignatura del módulo de optatividad.
- Cursar la nueva mención (96 créditos) y el resto (6 créditos) cursando una asignatura del módulo de optatividad.

Aspectos que solventados, corrigen y/o mejoran la propuesta presentada del título, que no determinan el sentido del informe:

- Se recomienda corregir los errores detectados en la tabla de la página 23 del Anexo con los nombres de las universidades referentes (entre Lleida y Pompeu Fabra).

Aspectos que serán de especial seguimiento:

Código Seguro de Verificación: R2U2TWN5MU7F52EAMF5U6WLR42PYG5. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	ANTONIO JOSE CUBERO ATIENZA	FECHA	02/05/2024
ID. FIRMA	R2U2TWN5MU7F52EAMF5U6WLR42PYG5	PÁGINA	





- Dada la novedad de la modalidad virtual en el ámbito de la ingeniería civil y la ausencia de referentes que la avalen, la implantación de esta modalidad y sus resultados deberán ser objeto de especial seguimiento.

2. Resultados del proceso de formación y de aprendizaje

Los resultados del proceso de formación y aprendizaje se presentan según su clasificación en conocimientos o contenidos, competencias y habilidades o destrezas). Se considera que los resultados del proceso de formación y de aprendizaje están bien redactados y en correspondencia con su clasificación. Son coherentes al título y objetivos del mismo, así como a los perfiles de egreso y a las competencias profesionales del título.

3. Admisión, reconocimiento y movilidad

Se adapta normativamente el apartado a lo dispuesto en el Real Decreto 822/2021. En relación a los requisitos de acceso y procedimientos de admisión de estudiantes, se incluye el link a la Normativa general de acceso de la Universidad de Córdoba y no se definen criterios adicionales ni particulares.

También se aporta el enlace a la normativa de Universidad de Córdoba donde se definen, entre otros, los reconocimientos por actividades de representación. Se aporta información sobre reconocimiento con estudios no universitarios para aquellos casos que se prevé este reconocimiento que fueron aprobados en Comisión de Reconocimiento de la Universidad de Córdoba. No obstante, se observa que en aquellos casos en los que se reconoce el máximo 60 créditos de formación profesional, Técnico Superior en Proyectos de Obra Civil y Técnico Superior en Levantamientos y Desarrollos Urbanísticos y Topográficos, al suponer un reconocimiento del 25%, no se incluye el convenio entre el centro de formación profesional de grado superior y la Escuela, aprobado por el órgano de gobierno de la universidad y el Departamento competente en materia de formación profesional de la Comunidad Autónoma. Sin embargo, se indica que la Universidad de Córdoba ha iniciado los trámites para la suscripción de un convenio de colaboración con las Consejerías de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y de Universidad, Investigación e Innovación de la Junta de Andalucía, para el establecimiento de relaciones entre las enseñanzas oficialmente acreditadas de formación profesional de grado superior que se imparten en Andalucía y las enseñanzas universitarias oficiales de grado impartidas por la Universidad de Córdoba y el reconocimiento de créditos entre las mismas. La firma de este convenio es de vital importancia por lo que deberá ser objeto de especial seguimiento.

No se reconocen créditos cursados en Títulos Propios. En el caso de los reconocimientos de créditos cursados por acreditación de experiencia laboral y profesional, se incluye que, por regla general, para reconocer 6 créditos ECTS se requiere un año de experiencia profesional. En el caso de los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos con al menos 5 años de experiencia profesional, se mantiene que tendrán reconocidas todas las asignaturas obligatorias y optativas de la Titulación, excepto el TFG (18 ECTS). Para los Ingenieros Técnicos de Obras Públicas, se le podrá reconocer hasta los 36 créditos ECTS de las asignaturas del itinerario curricular concreto (curso de adaptación) en el caso de que la experiencia laboral y profesional acreditada sea igual o superior a 5 años, si están relacionadas con los resultados del aprendizaje inherentes al Título de Grado y la Tecnología Específica.

Código Seguro de Verificación:R2U2TWN5MU7F52EAMF5U6WLR42PYG5. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	ANTONIO JOSE CUBERO ATIENZA	FECHA	02/05/2024
ID. FIRMA	R2U2TWN5MU7F52EAMF5U6WLR42PYG5	PÁGINA	





Se aporta enlace a la página web de la Oficina de Relaciones Internacionales, así como el enlace a la página web de la Escuela Politécnica Superior de Belmez (EPSB) donde se informa de los diversos programas de movilidad. Además, se ha incluido que el estudiantado de la modalidad virtual tendrá la opción de acogerse a los diferentes Programas de movilidad en las mismas condiciones que los estudiantes de la modalidad presencial, siempre y cuando la convocatoria no lo impida expresamente. Para los estudiantes de la modalidad virtual, las asignaturas de intercambio se cursarán en la Universidad de destino de manera presencial y/o en la modalidad de enseñanza recogida en el acuerdo de intercambio suscrito entre ambas Universidades (origen y destino). En cualquier caso, los estudiantes de la modalidad virtual podrán cursar cualquiera de las asignaturas de intercambio previstas en el módulo de optatividad.

4. Planificación de las enseñanzas

Se incorpora información sobre las estructuras curriculares: Programas académicos de simultaneidad de dobles titulaciones con itinerario específico en los que participa la titulación y, se traslada desde el punto 4.5 de la anterior estructura, información sobre curso de adaptación para titulados. Se considera que la estructura curricular es correcta y se adecúa correctamente al avance del aprendizaje del alumnado con una asignación en ECTS adecuada. El plan de estudios comprende 60 ECTS por curso e incluye el mínimo de formación básica e incluye 60 ECTS del módulo común a la rama Civil. Se reduce la oferta de asignaturas optativas generales por baja demanda. No es un título dual ni incluye prácticas curriculares. Además, se define correctamente el TFG que será de 18 ECTS.

Teniendo en cuenta las dos modalidades de enseñanza (presencial y virtual) de este Título, se considera que el diseño del plan de estudios mantiene una estructura coherente entre las distintas modalidades, pero, al mismo tiempo, identifica y diferencia cada asignatura según la modalidad a la que pertenece (aunque en su mayoría estén asociadas a ambas modalidades). Además, se definen porcentajes específicos de docencia presencial para cada caso.

La EPSB cuenta con experiencia previa en el seguimiento y la tutorización del estudiantado en modalidad virtual. El documento también detalla el proceso de seguimiento y tutorización para este alumnado, especificando los correspondientes instrumentos de coordinación que se emplearán.

Se presentan tres menciones relacionadas con la Orden CIN/307/2009 (de 9 de febrero, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Ingeniero Técnico de Obras Públicas). Se añade ahora la mención en Transporte, Servicios Urbanos y Logística (96 ECTS) correspondiente al ámbito de la tecnología específica en Transportes y Servicios Urbanos (ORDEN CIN/307/2009) más una intensificación curricular en el ámbito de la Logística.

El estudiantado puede optar por cursar:

- Construcciones Civiles (48 ECTS) en modalidad de enseñanza presencial o modalidad virtual.
- Hidrología (48 ECTS) en modalidad de enseñanza presencial o modalidad virtual.
- Construcciones Civiles + Hidrología (96 ECTS) en modalidad presencial o virtual.
- Transporte, Servicios Urbanos y Logística (96 ECTS) sólo en modalidad de enseñanza presencial.

Código Seguro de Verificación:R2U2TWN5MU7F52EAMF5U6WLR42PYG5. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	ANTONIO JOSE CUBERO ATIENZA	FECHA	02/05/2024
ID. FIRMA	R2U2TWN5MU7F52EAMF5U6WLR42PYG5	PÁGINA	
			





Se describen adecuadamente los mecanismos de coordinación docente para ambas modalidades de enseñanza.

En base a la información aportada, que incluye la memoria y las guías de los últimos tres cursos, se puede apreciar que se planificaron adecuadamente las actividades y los sistemas de evaluación de las asignaturas para ambas modalidades. Se presenta la conexión entre las actividades descritas y las metodologías y sistemas de evaluación.

Se han revisado los cuadros de asignaturas de las estructuras curriculares específicas adaptándolas a la nueva configuración de estudios del Grado de Ingeniería Civil. Además, se han revisado los cuadros de asignaturas de las estructuras curriculares específicas adaptándolas a la nueva configuración de estudios del Grado de Ingeniería Civil.

En relación con la descripción básica de las estructuras curriculares específicas, indica que se presentan dos estructuras que corresponden a dos programas de doble titulación:

- Programa académico de simultaneidad de dobles titulaciones con itinerario específico de Grado en Ingeniería Civil y Grado en Ingeniería de la Energía y Recursos Minerales
- Programa académico de simultaneidad de dobles titulaciones con itinerario específico de Grado en Ingeniería Civil y Grado de Administración y Dirección de Empresas.

en base a la información aportada, se observa una carga docente muy elevada para poder abordar en el tiempo establecido y se considera que se requiere rediseñar estos itinerarios conjuntos con objeto de que la carga entre los cuatrimestres esté balanceada y sea asumible por el estudiantado.

Aspectos que serán de especial seguimiento:

- Se recomienda equilibrar la carga y rediseñar los itinerarios conjuntos con objeto de que la carga entre cuatrimestres esté balanceada y sea asumible por el estudiantado, aspecto en el que se comprometen a trabajar.

5. Personal académico y de apoyo a la docencia

Se actualiza la información del profesorado y el personal no académico, adaptándolo al formato de la información a lo previsto en el Real Decreto 822/2021. Se considera que la información aportada del personal académico es suficiente y no se necesita nueva contratación para asumir los cambios propuestos. El profesorado asignado a la titulación es suficiente en cuanto a número y experiencia docente.

Se aporta información relativa al procedimiento para garantizar la formación continua del profesorado, especialmente con relación a las enseñanzas de Grado no presencial en la Universidad de Córdoba.

En relación con las personas que tutelan las prácticas externas, la propuesta cumple con el art. 10 del RD 592/2014, y se indica que “Las universidades facilitarán a los tutores de estudiantes con discapacidad la información y la formación necesarias para el desempeño de esta función.”

Código Seguro de Verificación:R2U2TWN5MU7F52EAMF5U6WLR42PYG5. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	ANTONIO JOSE CUBERO ATIENZA	FECHA	02/05/2024
ID. FIRMA	R2U2TWN5MU7F52EAMF5U6WLR42PYG5	PÁGINA	





Se aporta la información detallada sobre la experiencia y dedicación específica del profesorado asignado a tutorizar prácticas externas.

Se actualiza la información acerca de los recursos humanos disponibles para el apoyo a la docencia, detallando perfiles y formación de dicho personal.

6. Recursos para el aprendizaje: materiales e infraestructurales, prácticas y servicios

Se actualiza la información de los recursos materiales y servicios disponibles y se ha adaptado al formato y a la información requerida en el Real Decreto 822/2021. Se justifican y describen adecuadamente todos los medios y servicios disponibles, que asegura que el Centro dispone de los recursos materiales para impartir este título. Además, específicamente se describen de forma correcta aquellos aspectos necesarios para impartir la docencia en formato virtual.

En el caso de las prácticas académicas externas se debe garantizar la posibilidad de que todo el estudiantado pueda realizarlas. Por ello, se ha justificado la suficiencia de plazas para la demanda real existente, son adecuadas las plazas al Título y se ha clarificado el procedimiento de asignación.

Se describen brevemente aspectos de gestión y mantenimiento de las infraestructuras y se menciona el proceso de gestión de las incidencias técnicas. Además, se menciona que existe un plan anual de adquisición de material docente.

7. Calendario de implantación

Se plantea para la entrada en vigor de las presentes modificaciones en el curso 2024-2025, excepto la incorporación de la nueva mención, que se ofrecerá a partir del curso 2025 -2026 para alumnado de tercero de Grado. Se resalta que la eliminación de asignaturas optativas no tiene repercusión en el alumnado, ya que el motivo de la supresión es la falta de estudiantes matriculados.

8. Sistema Interno de Garantía de la Calidad

Se aporta enlace al Sistema Interno de Garantía de Calidad (SIGC) del centro y se ha adaptado el SIGC del título a sus dos modalidades de enseñanza.

En relación a la identificación de los medios de información pública de plan de estudios para estudiantado, se observa que si bien se detallan de forma genérica los aspectos particulares que hacen referencia a la modalidad virtual, se encuentran a faltar los links que conducen a dicha información. Se deberá actualizar la información aportada cuando se apruebe el paso a modalidad virtual y se adecuará dicha información. Este aspecto será de especial seguimiento.

La Universidad deberá informar adecuadamente al estudiantado de las modificaciones aceptadas a través de los canales disponibles.

En Córdoba, a fecha de la firma electrónica

EL DIRECTOR

Página 7 de 7

Código Seguro de Verificación:R2U2TWN5MU7F52EAMF5U6WLR42PYG5. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	ANTONIO JOSE CUBERO ATIENZA	FECHA	02/05/2024
ID. FIRMA	R2U2TWN5MU7F52EAMF5U6WLR42PYG5	PÁGINA	

